



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año. 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 289

Martes 29 de Diciembre de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en oficio-circular número 133.180, de 14 de los corrientes, ordena la publicación de lo siguiente:

«Siendo indispensable rodear de las máximas garantías de seguridad la confección y distribución de las cartillas individuales de racionamiento, mediante la sanción adecuada de las sustracciones o falsificaciones que pudieran producirse, previo informe de la Asesoría jurídica de este Centro y resolución de la Fiscalía Superior de Tasas,

He tenido por conveniente disponer que:

Toda sustracción de cubiertas u hojas de cupones, y en general cualquier alteración dolosa en las normas de esta Comisaría General, reguladoras de la confección y distribución de cartillas individuales de racionamiento, será enjuiciada y sancionada por las Fiscalías de Tasas de conformidad con lo establecido por la Ley de su creación, de 30 Septiembre de 1940 (*Boletín Oficial* número 277 de 1940), reglamento de 11 de Octubre de 1940 (*Boletín Oficial* número 287 de 1940) y Ley de 16 de Octubre de 1941 (*Boletín Oficial* número 294 de 1941), sin perjuicio de la responsabilidad criminal exigible al encartado por la jurisdicción castrense, a tenor de lo dispuesto en la Ley últimamente citada.

Por virtud de lo dispuesto, deberá darse cuenta a la Fiscalía Provincial correspondiente de las infracciones de ese tipo de que se tenga conocimiento para la incoación y trámite de los expedientes de sanción a que se refiere el capítulo 5.º del reglamento de 11 de Octubre de 1940.»

Lo que se publica para general conocimiento y efectos consiguientes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 23 de Diciembre de 1942. — El gobernador civil, delegado provincial.

4.307

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal Veterinario de San Vicente del Palacio, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en dicho término municipal de San Vicente del Palacio; y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 29 de Septiembre último.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 27 de Noviembre de 1942. El gobernador civil, Tomás Romojaro.

4.054

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Servicio de nuevas industrias

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Casa Santiveri, S. A.», en solicitud de autorización para ampliar una industria de fabricación de productos dietéticos y alimentos de régimen, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Casa Santiveri, S. A.», para ampliar una industria de fabrica-

ción de productos dietéticos y alimentos de régimen con la instalación de un secadero de achicoria, sopa de hierbas y demás hortalizas en Peñafiel, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Valladolid, 21 de Diciembre de 1942. El ingeniero jefe, Angel Audibert.

4.267

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia de Valladolid

20 por 100 de propios, 10 por 100 de forestales y 10 por 100 de pesas y medidas.

CIRCULAR

Por la presente, se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia, la obligación que tienen de remitir a esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial, las certificaciones de ingresos habidos durante el cuarto trimestre del año en curso, una por cada concepto que más arriba se mencionan, sean positivas o negativas, lo que deberán verificar dentro de los quince días primeros del próximo mes de Enero, debiendo tener muy en cuenta, que al practicar las oportunas liquidaciones, esta Administración no les deducirá ninguna cantidad por contribución si no justifican los Ayuntamientos, tenerla satisfecha, con la presentación del oportuno recibo (que les será devuelto una vez comprobado) o con la copia certificada del mismo, según determina la disposición de 31 de Marzo de 1931.

Valladolid, 22 de Diciembre de 1942. — El administrador de propiedades, Mariano Ibarra.

4.303

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Bahabón**

Recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, formado para el año de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, contados desde la fecha, al objeto de reclamaciones.

Bahabón, 14 de Diciembre de 1942.—El alcalde, Andrés Herguedas.

4.232

Becilla de Valderaduey

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año de 1943, y prorrogadas las ordenanzas fiscales, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal para oír reclamaciones y plazo de quince días.

Becilla de Valderaduey, 20 de Diciembre de 1942.—El alcalde, Ciriaco Martínez.

4.286

Bolaños de Campos

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto corriente para la confección del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año de 1943, juntamente con las certificaciones y memorias a que alude el artículo 296 del Estatuto municipal estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, más otros ocho para oír reclamaciones.

Lo que se publica a los efectos del artículo 5.º del reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Bolaños de Campos, 12 de Diciembre de 1942.—El alcalde, Aurelio de Paz.

4.147

Castrillo de Duero

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto ordinario municipal para el año de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Castrillo de Duero, 16 de Diciembre de 1942.—El alcalde.

4.287

Castroponce de Valderaduey

Se fija el plazo de quince días para que los terratenientes de este término, así vecinos como forasteros, presenten ante la Junta de Fomento Pecuario declaración de las fincas que poseen en este término, para el pago de lo que les corresponde cobrar por el aprovechamiento de las hierbas y rastrojeras del presente año, advirtiendo que si durante dicho plazo no se presentan, se entenderá son conformes en renunciar a ello en favor de las atenciones del presupuesto del Ayuntamiento del presente año.

Castroponce de Valderaduey, 12 de Diciembre de 1942.—El presidente de la Junta, Maurino Collantes.

4.216

Ayuntamiento de Mota del Marqués

El presupuesto para atenciones de la Administración de justicia, correspondiente a esta demarcación judicial, aprobado por la Mancomunidad de Ayuntamientos para el año de 1943, en sesión celebrada el día 4 de Noviembre, ha quedado fijado en la cantidad de 12.075 pesetas, que se han de repartir en su totalidad.

AYUNTAMIENTOS	Total base imponible del reparto	Cantidad que corresponde pagar a cada Ayuntamiento
Mota del Marqués	28.346	715,25
Adalia	14.971	376,07
Almaraz de la Mota	15.447	388,98
Barruelo	13.048	328,00
Benafarces	17.853	450,02
Casaola de Arión	29.335	739,97
Castromembibre	13.574	342,05
Gallegos de Hornija	14.381	362,20
Peñaflor de Hornija	27.963	704,70
Pobladura de Sotiedra	6.671	166,60
San Cebrián de Mazote	23.293	586,93
San Pedro de-Latarce	30.535	770,47
San Pelayo	10.532	264,10
San Salvador	11.410	287,05
Torrecilla de la Torre	7.230	180,55
Tiedra	35.413	892,82
Torrelobatón	38.083	961,57
Urueña	24.983	629,17
Vega de Valdeironco	17.935	452,07
Villalbarba	21.164	533,70
Villanueva de los Caballeros	24.717	623,50
Villardefrades	21.679	546,55
Villasexmir	12.573	316,03
Villavellid	18.120	456,65
TOTALES	479.276	12.075,00

Importa la cantidad repartida, la suma de doce mil setenta y cinco pesetas, según se detalla en el repartimiento que antecede.

Aprobadas también las cuentas de gastos e ingresos del presupuesto de Administración de justicia de 1941, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el mismo tiempo se encuentra expuesto también el presupuesto carcelario, para el próximo ejercicio de 1943.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mota del Marqués, 5 de Diciembre de 1942.—El alcalde presidente, Fidenciano Rodríguez.

4.058

Sardón de Duero

Terminado el repartimiento general de utilidades formado para el año corriente, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días y los tres siguientes que determina el vigente Estatuto municipal, contados desde el de la fecha, hasta el tres del próximo Enero, a efectos de reclamación.

Sardón de Duero, 14 de Diciembre de 1942.—El alcalde, Julio Parra.

4.183

La Seca

Recibido del servicio catastral el padrón de la riqueza rústica para el año 1943, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

espacio de ocho días, a efectos de reclamación sobre errores aritméticos o de copia.

La Seca, 19 de Diciembre de 1942.—El alcalde, Victorino Cantalapiedra.

4.264

Tiedra

Los pitegos de condiciones para la contratación de los arbitrios municipales sobre puestos públicos, industrias callejeras y ambulantes y sobre el degüello de reses en el Matadero municipal, durante el próximo año de 1943, se hallan de manifiesto al público por ocho días, para su examen y reclamaciones.

Tiedra, 17 de Diciembre de 1942.—El alcalde, Pascual Pinilla.

4.215

Tordehumos

Terminada la confección del repartimiento general de utilidades del año corriente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, durante los cuales y tres más, podrán presentarse las reclamaciones pertinentes por los comprendidos en el mismo.

Tordehumos, 16 de Diciembre de 1942.
El alcalde accidental, Guillermo Olea.

4.229

Urueña

Recibido del servicio catastral el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el año 1943-44 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días a los efectos de reclamación sobre errores aritméticos o de copia.

Urueña, 19 de Diciembre de 1942.—El alcalde, Ramón Guerra.

4.277

Villabaruz de Campos

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para 1943, se halla expuesto al público por quince días, para oír reclamaciones.

Villabaruz de Campos, 18 de Diciembre de 1942.—El alcalde, Leónides García.

4.256

Zaratán

El Ayuntamiento que presido, en sesión de esta fecha, acordó preceder al nombramiento de vocales natos de las Comisiones de evaluación de la riqueza a efectos de formación del repartimiento general de utilidades de 1943, quedando fijada en la forma siguiente:

Parte real

- D. Alberto Valentín García.
- D. Daniel Briso Montiano.
- D. Victoriano Álvarez Lera.
- D. Bonifacio Cernuda Herrero.

Parte personal

- D. Teodoro Briso Montiano.
- D. Pedro Cernuda Alvarez.
- D. Cenigno Pahino Represa.

Lo que por quince días expongo al público a efectos de reclamaciones.

Zaratán, 18 de Diciembre de 1942.—El alcalde, Pedro Cernuda.

4.237

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

Hernández Hernando, Pablo; vecino que fué de Zaratán (finca de Adolfo Llorente), de donde se trasladó a esta ciudad de Valladolid, fuera el Puente Mayor, cuyo actual paradero se desconoce,

comparecerá ante la Audiencia provincial de esta capital, el día treinta de Diciembre actual y sus diez y media horas de la mañana, al objeto de asistir como testigo al juicio oral de la causa número 321 de 1941, sobre daños, contra Salvador González del Valle, aperebido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 21 de Diciembre de 1942.—El secretario, Fernando P. Montes.

4.299

ANUNCIOS OFICIALES**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco**

ANUNCIO

Don Anselmo de la Iglesia Somavilla, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1939 al 1940, del pueblo de Castromonte, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente; bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, sin nuevas notificaciones.

Deudora, doña Aquilina Adeva.—Débito, 6,60 pesetas.

Una tierra al pago de Corralizas, polígono 43, parcela 16, de cabida 44 áreas y 12 centiáreas; linda Norte, Aristónico Cortés; Este, Adrián Sáez; Sur, camino Carreguardo, y Oeste, María Rodríguez.

Deudora, doña María Hernández Campos.—Débito, 16,88 pesetas.

Una tierra al pago de Las Palomas, polígono 15, parcela 52, de cabida 66 áreas y 26 centiáreas; linda Norte, Juana Ferario; Este y Sur, Juan Martín, y Oeste, Ana Miranda.

Deudor, Saúla Herrero Martín.—Débito, 231,16 pesetas.

Una tierra al pago de Teso Colmenares, polígono 59, parcela 71, de cabida 2 hectáreas, 20 áreas y 68 centiáreas; linda al Norte, Toribio de la Iglesia; Este, Francisco Álvarez; Sur, camino Carrecaresijos, y Oeste, Ana Gregoria Valverde.

Deudor, don Simón Rodríguez Somoza.—Débito, 15,56 pesetas.

Una tierra al pago de Alamedas, polígono 66, parcela 59, de cabida 14 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, herederos de Florentino Cortés; Este, Niceto Valverde; Sur, Adrián Sáez, y Oeste, Buena Ventura Martín.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para

que, en término de tercero día, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas; de lo contrario, se suplirán a su costa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 112 del citado Estatuto de recaudación vigente.

Castromonte, 21 de Agosto de 1942.
El recaudador auxiliar, Longinos Sordo Pastor.

2.777

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco**

ANUNCIO

Don Anselmo de la Iglesia Somavilla, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica, por los años de 1936 a 1940, del pueblo de Castromonte, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación; bien entendido que, de no comparecer en el expediente o nombrar depositario o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, si nuevas notificaciones.

Deudora, doña Encarnación Alvarez.—Débito, 4,48 pesetas.

Una tierra al pago de L. Narba, polígono 23, parcela 134, de cabida 58 áreas y 83 centiáreas; linda Norte, Florentino Martín; Este, Moisés Rodríguez; Sur, Romualdo de la Iglesia, y Oeste, herederos Florentino Cortés.

Deudor, Fidencio González Rodríguez.—Débito, 110,07 pesetas.

Una tierra al pago de Los Corrales, polígono 26, parcela 63, de cabida 88 áreas y 24 centiáreas; linda Norte, Nicéforo Rodríguez; Este, cañada Río seco; Sur, Ana Miranda, y Oeste, Eustaquio Asensio.

Deudora, doña Natalia Hernández.—Débito, 4,25 pesetas.

Una tierra al pago de Carrevalverde, polígono 10, parcela 28, de cabida 22 áreas y 9 centiáreas; linda Norte, Fidencio González; Este, Norberto Espinilla; Sur, María Hernández, y Oeste, Policarpo Herrero.

Deudora, doña Francisca Pérez.—Débito, 2,33 pesetas.

Una tierra al pago de El Moral, polígono 13, parcela 199, de cabida 3 áreas y 68 centiáreas; linda Norte, Policarpo Herrero; Este, Laureano Pérez; Sur, cañada del Moral, y Oeste, Ricardo Pérez.

Deudor, don Hilario Ponce.—Débito, 3,96 pesetas.

Una tierra al pago de El Moral, polígono 13, parcela 178, de cabida 3 áreas 68 centiáreas; linda Norte, María Rodríguez; Este, Pedro Campos; Sur, cañada del Moral, y Oeste, Valentín Campos.

Deudores, herederos de Martín Sáez Sáez. — Débito, 0,60 pesetas.

Una tierra al pago de Fresquito, polígono 66, parcela 47-48; de cabida 7 áreas, 22 centiáreas; linda Norte, Niceto Herreiro; Este, Aristónico Cortés; Sur, Leoncio Valverde, y Oeste, Antolina Valverde.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que, en término de tercero día, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas; de lo contrario, se suplirán a su costa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 112 del citado Estatuto de recaudación vigente.

Castromonte, 21 de Agosto de 1942. — El recaudador auxiliar, Longinos Sordo Pastor.

2.779

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, recaudador de contribuciones de la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica del pueblo de Villacreces, y presupuestos de 1939 y 1940, he dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio del presente anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Mariano Felipe Tomé. — Débito, 3,08 pesetas.

Una tierra en el término municipal de Villacreces al pago Las Cadenas, de 22 áreas y 75 centiáreas, linda Norte, Gregorio Torbado; Este, Martín Moncada; Sur, término de Zorita, y Oeste, herederos de Florencio Rivera.

Deudora, Rosa Grela Fernández. — Débito, 1,39 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal al pago Las Culonas, de 31 áreas y 49 centiáreas; linda Norte, Arsenio de Santiago; Este, herederos de Florencio Rivera; Sur, Vicenta Docio, y Oeste, Emiliana Torbado.

Deudor, Nectario Iglesias Godos. — Débito, 27,34 pesetas.

Una tierra en dicho término al pago Carenes, de 46-70 áreas, linda Norte, Arturo Bustamante; Este, el Ayuntamiento; Sur, Arturo Bustamante, y Oeste, Carlos Antolínez.

Deudor, Vicente Luis Leal. — Débito, 1,98 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal al pago El Bardal, de 30 áreas y 33 centiáreas; linda Norte, Emeterio Escobar; Este, Agapito García; Sur, Aurelia Burón; y Oeste, Antonio Garrido.

Deudor, Celso Mayorga Martínez. — Débito, 4,66 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal al pago La Gonzalona, de 65 áreas y 62 centiáreas; linda Norte, Arturo Bustamante; Este y Sur, Agustín Yáñez, y Oeste, Domitila Torbado.

Deudor, Vicente Sáez Fernández. — Débito, 1,53 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal al pago senda del río, de 23 áreas y 55 centiáreas; linda Norte, Jacoba Villada; Este, Martín Moncada; Sur, Carlos Antolínez, y Oeste, término de Arenillas.

Deudor, Posidio Villalba Antón. — Débito, 2,55 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal al pago Pardalejos, de 19 áreas y 44 centiáreas; linda Norte, término de Arenillas; Este y Sur, Antonino Garrido, y Oeste, Virtudes Valdalisó.

Deudor, Cecilio Torbado González. — Débito, 7,42 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal al pago Maravillas, de una hectárea, 36 áreas y 49 centiáreas; linda Norte, Agapito Blanco; Este, Emilio Godos; Sur, camino de Pozuelos del Rey, y Oeste, Francisca Lanero.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, para que en plazo de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del vigente Estatuto, apercibiéndoles que en otro caso se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Villacreces, 14 de Octubre de 1942. — Delfín Monge.

3.627

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, recaudador de contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes al ejercicio de 1939 y 1940, y pueblo de Saelices de Mayorga, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no

puediendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, doña Rosa del Amo. — Débito, 1,31 pesetas.

Una tierra en el término municipal de Saelices de Mayorga al pago de la Vega, de 53 áreas y 11 centiáreas; que linda al Norte, Leoncio Ruiz Marcos; Este, Francisco Amigo San Juan; Sur, Lesmes Martínez del Agua, y Oeste, Félix Giganto Pérez.

Deudor, don Simón González. — Débito, 4,72 pesetas.

Una tierra en dicho término al pago de Amorosas, de 16 áreas y 80 centiáreas; que linda al Norte, Pedro Moro Trigueros; Este, Mateo López Espinel; Sur, Felipe del Amo del Pozo, y Oeste, Pedro Valdivieso Rodríguez.

Deudora, Isabel López. — Débito, 1,61 pesetas.

Una tierra en dicho término al pago de Linar o Nogales, de 13 áreas y 33 centiáreas; que linda al Norte, Gaspar del Pozo; Este, Fernando Cuadrillero; Sur, Leocricio del Amo, y Oeste, presa del molino.

Deudor, don Ildefonso García. — Débito, 1,25 pesetas.

Una tierra en dicho término al pago de Estacas, de 19 áreas y 31 centiáreas; linda al Norte, Vicente Rivera Martínez; Este, término de Monasterio; Sur, Leoncio del Amo, y Oeste, el mismo.

Deudor, Francisco García. — Débito, 1,15 pesetas.

Una tierra en dicho término al pago de Raya Monasterio, de 14 áreas y 78 centiáreas; que linda al Norte, término de Monasterio; Este, Martín del Amo; Sur, Francisco Amigo San Juan, y Oeste, dehesa de la Aldea.

Deudor, don Isidoro del Pozo Pascual. — Débito, 4,13 pesetas.

Una tierra en dicho término al pago de camino Mayorga, de 11 áreas 79 centiáreas; linda al Norte, Toribia Pérez Solla; Este, Pedro Moro Trigueros; Sur, el Estado, y Oeste, Carlos Ramos.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se les requiere para que en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía.

Saelices de Mayorga, 14 de Octubre de 1942. — Delfín Monge.

3.623

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial